



G.S.E.S-01-0114-2026

Duitama, 11 de marzo de 2026

Señor,

ADDY FERNANDO CORTÉS CUBILLOS

R/L DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S.–

DISCOLMETS S.A.S

NIT. 828.002.423-5

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA AL PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 002-2026, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA”

OBSERVACIÓN Nro. 1. Se solicita amablemente a la entidad MODIFICAR el indicador financiero correspondiente al índice de endeudamiento, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo establecido en los pliegos de condiciones, modificándose de la siguiente manera: Índice de endeudamiento: menor o igual a 0,48 Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0,43 Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0,22 Teniendo en cuenta que, una vez realizado un análisis detallado de los requisitos financieros exigidos, evidenciamos que el porcentaje de endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo actualmente solicitado resulta restrictivo frente a las condiciones reales del mercado, limitando de manera considerable la participación de oferentes que cuentan con la capacidad técnica, jurídica y operativa para ejecutar adecuadamente el contrato. Es importante señalar que, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual del Estado debe desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes. El principio de pluralidad de oferentes promueve la libre concurrencia y la participación del mayor número posible de proponentes idóneos. El principio de selección objetiva exige que los requisitos habilitantes sean proporcionales y adecuados al objeto contractual.

Cordial saludo,

ADDY FERNANDO CORTÉS CUBILLOS identificado con cédula de ciudadanía 7.727.146 de Neiva, en calidad de representante legal de **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S.– DISCOLMETS S.A.S.** identificada con NIT. 828.002.423-5, mediante la presente me permito remitir las siguientes observaciones al proceso **002-2026**, en los siguientes términos:

1. Se solicita amablemente a la entidad **MODIFICAR** el indicador financiero correspondiente al **índice de endeudamiento, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo** establecido en los pliegos de condiciones, modificándose de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento: menor o igual a 0,48
Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0,43
Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0,22

Teniendo en cuenta que, una vez realizado un análisis detallado de los requisitos financieros exigidos, evidenciamos que el porcentaje de endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo actualmente solicitado resulta restrictivo frente a las condiciones reales del mercado, limitando de manera considerable la participación de oferentes que cuentan con la capacidad técnica, jurídica y operativa para ejecutar adecuadamente el contrato.

Es importante señalar que, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual del Estado debe desarrollarse con observancia de los principios de

Handwritten signature

Handwritten mark

“TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA”

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 www.saludtundama.gov.co Duitama.
Boyacá.



E.S.E.
SALUD de TUNDAMA

actividad contractual del Estado debe desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

- El principio de pluralidad de oferentes promueve la libre concurrencia y la participación del mayor número posible de proponentes idóneos.
- El principio de selección objetiva exige que los requisitos habilitantes sean proporcionales y adecuados al objeto contractual.
- El principio de economía implica que las condiciones establecidas no deben generar restricciones innecesarias que reduzcan la competencia y eventualmente afecten la obtención de la oferta más favorable para la entidad.

En este sentido, consideramos que los indicadores en mención podrían ajustarse a un porcentaje más acorde con la realidad financiera del sector y con la naturaleza del contrato, sin que ello comprometa la capacidad financiera del futuro contratista ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La modificación solicitada no afecta la finalidad del requisito, que es garantizar la solvencia del contratista, sino que busca armonizarlo con criterios de proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia, fortaleciendo así la transparencia y competitividad del proceso.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad evaluar la viabilidad de ajustar los indicadores solicitados establecido en el pliego de condiciones, con el fin de garantizar mayor pluralidad de ofertas y asegurar la selección de la oferta más favorable para la entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro.1. La Entidad **NO** accede a la solicitud de modificación de los indicadores financieros correspondientes al índice de endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo establecidos en los pliegos de condiciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la determinación de dichos indicadores se realizó conforme a los lineamientos metodológicos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la estructuración de requisitos habilitantes de carácter financiero en los procesos de contratación pública. Para tal efecto, se tomó como base de análisis la información financiera reportada ante la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a las empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso contractual, bajo los diferentes marcos de información financiera aplicables, esto es: NIIF Plenas, NIIF Individuales, NIIF para PYMES Separadas y NIIF para PYMES Individuales.

Con base en dicha información se efectuó un análisis estadístico de los indicadores financieros y organizacionales del sector, aplicando las fórmulas y parámetros técnicos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, lo cual permitió establecer de manera objetiva los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y capital de trabajo, garantizando que los mismos resulten acordes con las condiciones reales del mercado y con la naturaleza del objeto contractual.

Adicionalmente, dentro del proceso de estructuración se realizó el correspondiente análisis de pluralidad de oferentes de los indicadores surgidos, con el fin de verificar que los requisitos habilitantes definidos no generen restricciones injustificadas a la participación y permitan la concurrencia de potenciales proponentes idóneos.

En este sentido, acceder a la modificación de los indicadores financieros en los términos solicitados por DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S.– DISCOLMETS S.A.S, sin sustento técnico adicional que desvirtúe el análisis realizado por la Entidad, podría implicar un ajuste de las condiciones del proceso a las particularidades de un interesado



Handwritten signature
Handwritten initials

"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 www.saludtundama.gov.coDuitama.
Boyacá.




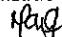
específico, lo cual resultaría contrario a los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, los indicadores financieros establecidos en los pliegos de condiciones se mantienen sin modificación, por considerar que cumplen con los criterios de proporcionalidad, razonabilidad y promoción de la pluralidad de oferentes exigidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Agradecemos su participación en el proceso y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional


ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO
Gerente

Revisó y Aprobó: Charlene Rivas Cuervo – Profesional Especializado Área de Salud 

Libia Mariana Guarín Vargas - Farmacéutica 

Proyecto: Luz Angela Uribe – Líder de Contratación 